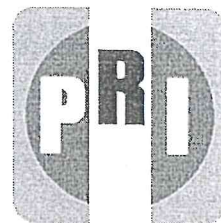




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 30 de julio de 2019.



OFICIO LXIV/YTC/093/2019

ASUNTO. Se presenta iniciativa.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SRIO. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente.

Diputada **YARITH TANNOS CRUZ**, Integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN PARRAFO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTICULO 59 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la LXIV Legislatura que se celebrará el miércoles 31 de julio de 2019.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



DIP. YARITH TANNOS CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. YARITH TANNOS CRUZ

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES**

Diputada **YARITH TANNOS CRUZ** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 54, fracción I y artículo 55, 58, 59, 101 Y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN PARRAFO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTICULO 59 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La educación es uno de los pilares del desarrollo humano y del progreso de las naciones, una sociedad que no proporciona enseñanza a su población en las diversas modalidades, está condenada a obtener pobres resultados en materia educativa, en demerito de las personas y de la misma sociedad.

Se tiene conocimiento que cuando los ciudadanos poseen un nivel educativo mayor al promedio, pueden tener acceso a mejores empleos y una vida digna, de esta manera se rompe el círculo vicioso de la pobreza; la educación se convierte en uno de los principales detonadores del desarrollo social.

La educación como uno de los derechos consagrados en la Constitución, es uno de los mayores logros en el devenir histórico de nuestra patria. Como un bien público y social, la educación debe llegar a ser accesible para todos independientemente de su condición social, cultural, étnica e **incluso**

independientemente de su calidad migratoria, la que debe impartirse bajo criterios de calidad y equidad, y de acuerdo a los requerimientos de cada uno de los educandos. Es obligación del Estado garantizar el derecho a la educación.

El fenómeno de retorno de los migrantes oaxaqueños ha propiciado el regreso de cientos de niños que estaban incorporados a los sistemas educativos de la unión americana. Ingresar a los planteles educativos del estado no ha sido nada fácil para ellos, por el contrario, la diferencia de métodos y programas en la impartición de la enseñanza ha traído como consecuencia que el niño o niña retornado se enfrente a la difícil tarea de incorporarse al sistema educativo estatal, en donde encontrará un idioma distinto que en su mayoría no domina, además, de un ambiente social, económico y cultural que son, totalmente diferentes.

La población retornada ya sea nacida en Oaxaca o Estados Unidos, presenta desafíos en materia educativa, no solo en los niveles básicos sino en el nivel medio y el superior; estos desafíos están directamente en relación con el proceso de inscripción al sistema educativo, con los métodos de enseñanza, así como recursos económicos limitados, carencia de documentos que acrediten su identidad o la de los estudios que han realizado en el extranjero, de igual manera se enfrentan al que sus padres se les dificulte la inserción o reinserción al mercado laboral.

Entre los efectos negativos que pueden generarse entre los hijos de migrantes en retorno está el de no adaptarse al modelo educativo oaxaqueño, lo cual puede reflejarse en cambios en su salud emocional como puede ser tristeza, ocasionada por encontrar un entorno diferente al que estaban acostumbrados, al haber dejado su hogar, así como todo lo que para ellos es familiar, incluyendo sus amigos y parientes, por un nuevo modo de vida.

Sin duda alguna, la incompatibilidad de los programas educativos, dificulta a los niños en retorno avanzar en el proceso de enseñanza, pues, se descubre que son alumnos que están al margen de instrumentos académicos apropiados

que les permitan una transición progresiva y favorable a su nuevo entorno educativo. Lo anterior revela que el sistema educativo estatal no cuenta con una estructura pedagógica e institucional para atender integralmente a esta comunidad.

Si bien es cierto, que en ambos sistemas están fundamentados en la razón y con ello en la universalidad y la autonomía, y que ello aparentemente debería posibilitar que el niño educado sea capaz de situarse en cualquier contexto, en este caso tanto en Estados Unidos como en Oaxaca. Sin embargo, "como el sentido de la educación se instaura en la razón de occidente; los estudiantes migrantes -por su diversidad étnica y social- están alejados de la tesis cultural de la currícula escolar; por otra parte, el idioma en que se enseñan los contenidos, la metodología y la organización disciplinaria se arman desde referentes distintos en cada país; esto obstaculiza el tránsito de estos estudiantes; a la vez que, no sin tensiones y contradicciones, al desplazarse les está permitiendo aprender a situarse en contextos diferentes posicionándose desde sus experiencias en más de uno."

Si la educación para los niños que cruzan la frontera hacia el país del norte es complicada, lo es más para quienes deben regresar con sus padres a sus lugares de origen, pues cargan con todos los problemas y situaciones difíciles que debieron pasar al llegar a un país distinto del suyo. Como ya he mencionado, entre los factores que es necesario atender para facilitar la incorporación de los niños y jóvenes en retorno a la enseñanza, se encuentra la eliminación de barreras burocráticas, tales como la presentación innecesaria de documentación, lo que se convertiría en un aliciente no solo para los menores sino para los propios padres o tutores.

El proceso de ingreso, registro e inscripción de niños y jóvenes migrantes de retorno procedentes de los Estados Unidos, al sistema de educación, se torna complicado, porque se carecen de protocolos específicos de normatividad institucional y de procesos normativos y directivos de acompañamiento, que permitan la uniformidad de criterios en el tema por parte de las autoridades

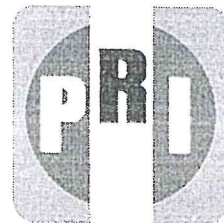
educativas. De tal manera, que el cuerpo docente conozca qué debe hacer para la atención de niños y jóvenes en retorno.

En el proceso de incorporación al sistema educativo, el niño que regresa o llega por primera vez al país proveniente del extranjero, encontrará mayor dificultad cuando el docente del lugar no tenga la competencia necesaria para su debida atención, a esta problemática. El estado deberá tomar las debidas previsiones para concientizar al maestro que atiende a las niñas, niños y jóvenes en retorno, cumpliendo su responsabilidad de dar educación de calidad para todos *"de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos"*.

Es una realidad que, a mayor número de retornados, tendremos un aumento de niños que vienen acompañando a sus padres, pero que son ajenos del todo a la realidad estatal; pero bien puede ser el inicio para poner en práctica en nuestro estado las experiencias adquiridas en la unión americana, garantizando educación de calidad de acuerdo a los requerimientos de los niños en retorno, con base a la metodología y programas a los que estaban acostumbrados en el país de procedencia.

La capacitación del docente, se convierte de esta manera en el camino adecuado para responder a la necesidad de un modelo de educación, que permita considerar las características propias del educando que llega a establecerse en el territorio estatal, en su proceso de incorporación al sistema educativo.

En este proceso de reincorporación de los menores retornados, los docentes se encuentran en el punto fundamental, ya que son los encargados de la transmisión del conocimiento y de la formación de ciudadanos responsables. Sensibilizar y capacitar a profesores respecto a las necesidades específicas de estos alumnos va de la mano con brindarles una educación inclusiva que busque erradicar conductas discriminatorias. La carencia de protocolos para



la inclusión de estos nuevos educandos hace aún más complicado esta realidad.

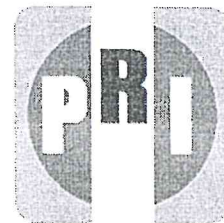
Es por ello que resulta necesario adecuar la Ley Estatal de Educación, para establecer la obligación del estado, de crear condiciones de idoneidad en el cuerpo docente, así como la implementación de metodologías y programas para la atención de las niñas, niños y jóvenes en situación de retorno; considerando el modelo educativo del país del que provienen, de tal manera que se facilite el camino para incorporar o reincorporarles al modelo educativo estatal, en apego al precepto constitucional de garantizar la educación para todos.

Estimo necesario iniciar la construcción de políticas públicas que atiendan la diversidad de trayectorias educativas y de retorno; por lo que desde el ámbito legislativo debemos generar estos espacios de inclusión, que garanticen la enseñanza en los diversos niveles educativos de manera idónea a las niñas, niños y jóvenes en retorno; no solo como una obligación del estado para con ellos, sino como un deber moral de la sociedad, en el sentido de tener generaciones de oaxaqueños con mayor formación, en los aspectos de las ciencias, la tecnología y la cultura, que posibiliten la existencia de un Oaxaca en condiciones de vida digna.

Garanticemos el derecho pleno de todas y todos a la educación.

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XVIII y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN PARRAFO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTICULO 59 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACION, DEL ESTADO DE OAXACA.



Artículo Único: Se adiciona una fracción VII y un primer párrafo, recorriéndose los párrafos subsecuentes, del artículo 59 de la Ley Estatal de Educación, del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

CAPITULO QUINTO DEL PROCESO EDUCATIVO ESTATAL

Artículos 54 al 58.- ...

Artículo 59.- Los programas de estudio podrán adecuarse en función del proceso educativo deberán considerar:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- Las acciones correspondientes a la implementación de programas y estrategias necesarias para facilitar la incorporación al sistema educativo estatal a los hijos de migrantes oaxaqueños en retorno.

Los programas y estrategias que se mencionan en la fracción VII, deberán tomar en cuenta las diferencias culturales que existen en nuestra sociedad, así como las de aquellos oaxaqueños que se encuentran de retorno en nuestro estado.



Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Recinto Legislativo; a 30 de julio de 2019.

ATENTAMENTE.

"EL REPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. YARITH TANNOS CRUZ